



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568(86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE ENERO DEL AÑO 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde (en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente)

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel M^a Quintero Fernández
4^a Tte. de Alcalde.

Secretario Acctal:

Don José Ángel Moreno Vaca

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 10:00 horas del día 22 de Enero de 2.016, previa convocatoria al efecto de fecha 20 de Enero de 2016, y bajo la presidencia del 1er Tte. De Alcalde D. Santiago Gutiérrez Ruiz, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, al no haberse logrado quórum en la primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

No asisten:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2^a Tte. de Alcalde.
Doña Irene Cintas Araujo
5^a Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, el Secretario Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, el Secretario Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 15 de Enero de 2016, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Prórroga de licencia de obras en C/ Cristóbal Colón, nº 71. Exped. Nº 1232/14.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Denegar a la Comunidad de Propietarios Puerto Medina 1^a Fase, representada por D^a M^a Asunción Revuelta Bravo, la prórroga de la licencia de obras de rehabilitación de fachada sita en c/ Cristóbal Colón, 71 en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, Comunidad de Propietarios Puerto Medina 1^a Fase, representada por D^a M^a Asunción Revuelta Bravo.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MEDINA SIDONIA

2.2.- Licencia de obra menor en Avda. del Santísimo, nº 14. Exped. Nº 850/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a Diego Meléndez Sánchez, licencia de obras para el recrecido de muro lateral medianero en la Avda. del Santísimo, 14 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística por obras sin licencia en Paraje La Quinta. Exped. Nº 647/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones sobre las que no consta licencia urbanística y que se ha descrito en la presente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

MEDINA SIDONIA

Segundo: Conceder Audiencia a D^a María del Carmen Camacho García y a todos los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

Tercero: Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto municipal las obras descritas en el informe del arquitecto municipal de 29 de octubre de 2015, pudieran ser compatibles con la legalidad urbanística.

Cuarto: Abrir un periodo de prueba por un plazo de treinta días con objeto de que los interesados aporten ante este Excmo. Ayuntamiento cuanta documentación y justificación posea para acreditar la fecha en las que las edificaciones objeto de expediente fueron concluidas en los términos expuesto en el presente, y en su caso se propongan cuantas actuaciones estime pertinentes.

Quinto: Advertir a los interesados que la falta la acreditación descrita en el punto anterior pudiera llevar a concluir que para las edificaciones objeto de expediente aún no se ha agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

Sexto: Suspender el plazo de resolución el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de la Resolución y su efectivo cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5 d) de de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: Requerir a todos los interesados para que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la práctica de la notificación de la presente Resolución, solicite la tramitación del correspondiente procedimiento para la legalización si procediera de las obras detectadas, con la presentación de los proyectos técnicos si fuesen necesarios, así como la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística con la imposición de la multa que legalmente proceda.

Octavo: Apercibir a los interesados que si transcurrido el plazo otorgado (dos meses), no se hubiera procedido aun a instar la legalización citada en el punto anterior, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de un mes y cuantía en cada ocasión, del 10 % del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

Noveno: Requerir a los interesados que se presente documento suscrito por técnico competente en el que se haga constar la antigüedad aproximada de la vivienda, o en su caso y como alternativa cualquier documentación que sirva para determinar fehacientemente la citada antigüedad, todo ello sin perjuicio de la documentación que sea necesaria para declaración o reconocimiento municipal de la situación jurídica concreta de la edificación en cuestión.

Décimo: Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, interesando que dicha anotación preventiva surta, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 79 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio, antes citado, efectos de prohibición de disponer en los términos previstos por el artículo 26 de la Ley Hipotecaria.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Licencia de actividad para estación depuradora de aguas residuales en el S.A.U. Nº 7 "El Machorro". Exped. Nº 771/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de estación depuradora de aguas residuales, promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en el S.A.U. nº 7 "El Machorro" en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).”

17.2.- Transmisión de licencia de apertura de la actividad de ferretería en Bda. Juan XXIII, 4-1. Exped. Nº 852/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de ferretería en Bda. Juan XXIII bloque 4 portal 1 en Medina Sidonia, concedida con fecha 05.12.1974 a D. Francisco Rivas Benítez a favor de Dª Carmen Gloria Jiménez Guerrero, con NIF nº 75.807.152-A, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

17.3.- Transmisión de licencia de apertura y cambio de uso de actividad en Plaza de España, 12-Bj. Exped. Nº 809/15.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Aceptar la renuncia presentada por parte de la Asociación Profesional de Artesanos Circo en la Piel, representada por Dª Susana Morilla Figueroa, respecto a la solicitud de transmisión de la licencia de apertura y cambio de actividad del local sito en Plaza de España, 12, en Medina Sidonia.

Segundo: Ordenar el archivo del expediente instruido y de todas las actuaciones iniciadas.

Tercero: Notificar la adopción de este acuerdo a la interesada.”

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado diversas propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, recibe el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

18.1.- Expediente de licitación de la concesión administrativa del servicio de bar-restaurante en el recinto de la Plaza de Abastos durante la celebración del Carnaval 2016

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Ante la proximidad de la celebración del Carnaval 2016 durante los días 6 a 14 de febrero del presente.

Este Ayuntamiento se plantea la necesidad de tramitar la concesión administrativa del servicio de bar-restaurante en el recinto de la Plaza de Abastos durante la celebración del Carnaval 2016, por procedimiento negociado y atendiendo a un único criterio de adjudicación de carácter económico.

Visto el borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicho contrato y el informe de los Servicios Técnicos que obra en el mismo ambos de fecha 21 de enero de 2016.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el expediente de licitación de la concesión administrativa del servicio de bar-restaurante en el recinto de la Plaza de Abastos durante la celebración del Carnaval 2016, por procedimiento negociado y atendiendo a un único criterio de adjudicación de carácter económico.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Área de Fiestas de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 10:30 horas; de todo lo cual, como Secretario General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GRAL ACCTAL,